



PLAN DE SANEAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO 2012-2022

I.- INTRODUCCION

Primero.- Situación Económico-Financiera a fecha 31 diciembre 2011.

A fecha 31 de diciembre 2011, una vez depurados los registros contables, se constata que los saldos de las obligaciones reconocidas con proveedores (Facturas en Fase ADO, O) cuyo pago no ha podido ser ordenado por falta de liquidez, ascienden un número de 8.562 facturas, por un importe total de **86.028.265,85**.

A la misma fecha 31 de diciembre 2011, los saldos de las obligaciones reconocidas con proveedores cuyo pago ha sido ordenado (Facturas en Fase P) que no han podido ser efectivamente pagadas por falta de liquidez, ascienden a un número de 6.349 facturas, por un importe total de **62.040.501,76€**.

A esa misma fecha las "Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto", es decir las deudas acumuladas que no han sido siquiera aplicadas al presupuesto de su origen por carecer de consignación presupuestaria (OPAs = facturas en el cajón), ascienden a un número de 5.132 facturas por un importe total de **75.784.284,34€**, habiéndose procedido a su registro contable.

Por tanto la deuda acumulada con acreedores no financieros a 31 diciembre 2012, sin incluir los intereses de demora que no han sido reclamados a día de la fecha (pese a que sí están devengados por Ley) asciende a la cantidad de **223.853.051,95€**.

El saldo vivo o capital pendiente de amortizar por operaciones de endeudamiento financiero, a 31 de diciembre 2011 asciende a la cantidad de **72.138.663,80€**.

Frente a esta magnitud de la deuda no financiera acumulada y del capital pendiente de amortizar por operaciones de endeudamiento financiero, y para tener una referencia de la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento, se hace constar que los ingresos liquidados por operaciones corrientes durante el ejercicio 2011(según avance de liquidación), han ascendido a la cantidad de **126.307.109,40€**.

Segundo.- Estado comparativo de la evolución de 2010 a 2011 de las magnitudes presupuestarias y financieras.

Magnitud / AÑOS	Superávit Inicial	Ahorro Neto Previsión Inicial	Ahorro Neto Liquidación	Resultado Pre. Ajustado
2010	566.947	4.129.949	-5.495.641	-15.254.332€
2011	4.224.133	4.129.949	+996.209	-5.981.628€



El Resultado Presupuestario de 2010, una vez ajustado, ha ascendido a la cantidad negativa de **-15.254.332€**

El Resultado presupuestario ajustado de 2011, asciende a la cantidad negativa de -2.911.558,57€. A este resultado es preciso practicarle un nuevo ajuste consistente en restar la cantidad de -3.070.070€, de los préstamos con garantía ICO concertados en noviembre 2011, que han financiado remanente de tesorería negativo y que por tanto no tienen obligaciones asociadas. El Resultado Presupuestario de 2011, una vez ajustado asciende a la cantidad negativa de **-5.981.628,57€**.

Tercero.- Pagos pendientes de aplicación presupuestaria.

En la cuenta del Plan General Contable (555), "Pagos pendientes de aplicación", figura un saldo acumulado a 31/12/2011 por importe de **31.808.100,61€**.

Su carta de naturaleza son gastos realizados sin consignación presupuestaria, de forma acumulada a lo largo de los 10 años anteriores. Sin haber tramitado las Fases de Gasto ADO, ya que no era posible al carecer de consignación presupuestaria, se realizaron pagos extrapresupuestarios.

Corresponden en su mayor parte a gastos de personal, y a gastos financieros y amortizaciones de préstamos, realizados y pagados sin consignación presupuestaria.

Estos gastos deberían haber sido aplicados al presupuesto inmediato siguiente al de origen del gasto, previa dotación presupuestaria y aprobación del correspondiente Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

El efecto de esta medida a corto plazo es la falta de liquidez, ya que al no tener estos pagos un ingreso asociado (son extrapresupuestarios), consumen fondos líquidos que estarían destinados a financiar los gastos que si estaban consignados en el presupuesto.

El efecto de esta práctica reiterada y acumulativa es la falta de solvencia en el medio y largo plazo.

La solución que se ha venido arbitrando para este problema de falta de liquidez y falta de solvencia consecuencia de estos "Pagos extrapresupuestarios pendientes de aplicación", ha sido el recurso a "operaciones de tesorería", es decir a operaciones de endeudamiento financiero a corto plazo.

La concertación de estas operaciones de tesorería ha servido para enmascarar la situación de incumplimiento de la obligación de dotar presupuestariamente y aplicar al presupuesto estos pagos realizados de forma acumulada sin tener consignación.



Cuarto.- Operaciones de Tesorería.

Como se ha referido en el apartado anterior el recurso reiterado a los “Pagos pendientes de aplicación presupuestaria”, ha dado lugar a que el estado de liquidez del Ayuntamiento arroje una situación de déficit estructural, de unos **31.000.000€**, que se corresponde con las operaciones de tesorería que se hace necesario concertar al inicio de cada ejercicio para hacer frente a los pagos mas inaplazables.

Esta deuda se ha convertido en una deuda perpetua, que si bien se cancela formalmente a 31/12 de cada año, se hace preciso renovarla al inicio del año para no entrar en situación de descubierto.

Quinto.- Consecuencias de la situación económico-financiera en la aprobación del Presupuesto General 2012.

El Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LHL), en su Artículo 193, para la situación de Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, como es el caso del Ayuntamiento de León en los ejercicios anteriores, establece las siguientes medidas:

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el [artículo 177.5 de esta Ley](#).
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Para el caso de **imposibilidad acreditada de aplicar las medidas anteriores**, la jurisprudencia, ha establecido la obligación de aprobar un plan de saneamiento, plan que ha de ser aprobado con anterioridad o simultaneo al Presupuesto, y en el que se ha de dar solución presupuestaria en el tiempo a la deuda acumulada.

La jurisprudencia de referencia se contiene en:

- St. TS 6807/2008 de 20 Nov. Establece la obligación de aprobar un plan de saneamiento.
- St. TSJ C y L 15/2011, sino se aprueba dicho plan antes o simultaneo a la adopción de la 3ª medida, el presupuesto de ese año “siguiente” sería nulo.



El plan de saneamiento financiero, conforme al art. 53 de la LHL, ha de contener medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad para el ejercicio presente, y dar encaje presupuestario a la deuda acumulada en los ejercicios futuros a los que se extiende la proyección.





II.- MEDIDAS DEL PLAN DE SANEAMIENTO

El presente Plan de Saneamiento es complementario del aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2012 "PLAN DE AJUSTE 2012-2022" DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7º DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, y que ha sido valorado FAVORABLE por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 30 de abril 2012.

El Plan de ajuste en sus conclusiones ya refleja unos excedentes que permiten asumir las deudas que no han tenido cabida en el Plan de Pago a Proveedores regulado por el Real Decreto-Ley 04/2012.

La finalidad de las medidas contempladas en el presente Plan de Saneamiento es establecer las condiciones para dar cobertura presupuestaria a los "Pagos pendientes de aplicación presupuestaria" y poder asegurar el pago de las deudas que no han tenido cabida en el Plan de Pago a Proveedores del Real Decreto-Ley 04/2012, todo en un plazo no superior a 10 años

A continuación se transcribe el contenido integro del referido Plan de Ajuste para constancia.

Las medidas complementarias se incorporan en recuadro separado al final de la medida 15 del documento B2 del Plan de Ajuste a la que complementa.

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

B.1 Descripción medidas de ingresos

Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Medida 1.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (IBI).

La medida consiste en la modificación del tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana combinada con la aplicación de una bonificación por domiciliación bancaria del recibo correspondiente.

La aplicación del artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, supone un incremento del tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del 10%, pasando del 0,79% al 0,869%. Este incremento del tipo se traduce en un incremento de recaudación de 4.650.000,00 € para los años 2012 y 2013.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en Octubre de 2011 ha acordado la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, aprobando una bonificación por



domiciliación bancaria del recibo, que supone una reducción de recaudación anual estimada en 500.000,00 €, con efectos para los años 2012 y sucesivos.

La combinación de las dos medidas anteriores da lugar a un ahorro para cada uno de los años 2012 y 2013 (respecto de 2011) de **+4.150.000,00 €** cada año.

En la modificación referida de la Ordenanza Fiscal del IBI aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de Octubre 2011, se ha acordado, además, una reducción del tipo de IBI entonces vigente, cuya reducción supone una reducción de recaudación de 1.200.000,00 €, reducción que, conforme al artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, tendrá efectos para los años 2014 y sucesivos. La combinación de esta medida con la bonificación aprobada suponen un ahorro negativo para los años 2014 y sucesivos (respecto de 2011) de **-1.700.000,00 €** cada año.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).

Medida 2.1. Mejora del cobro en período voluntario de las multas y sanciones de tráfico.

Con fecha de efectos 01/06/2012, se procederá a mejorar la eficacia del servicio de gestión del cobro en período voluntario de multas y sanciones de tráfico.

El nuevo sistema de gestión de multas y sanciones de tráfico permitirá incrementar la capacidad de cobro de las mismas, permitiendo la obtención de mayores ingresos en cuantía estimada de **250.000,00 €** para 2012, y de **500.000,00 €** para 2013 y siguientes.

Medida 2.2. Mejora del control del tráfico en las vías públicas.

Complementariamente a lo anterior, se procederá a la mejora del control del tráfico en las vías públicas municipales mediante la implantación de los sistemas que se estimen necesarios.

Se estima que dicha medida puede implantarse, en sucesivas fases, a partir del día 01/06/2012, e implicará la obtención de mayores ingresos en cuantía estimada de **500.000,00 €** para 2012, y de **1.000.000,00 €** anuales para 2013 y siguientes.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.

Medida 3.1. Integración de la función inspectora.

Se está procediendo a la integración de las diferentes inspecciones municipales (tributaria, urbanística, y de vías públicas) en una única Inspección Municipal con competencias en todas esas materias, al objeto de mejorar la actuación inspectora.

Medida 3.2. Plan de Inspección.

Se está elaborando un Plan de Inspección para los años 2012-2015, que recoja las actuaciones de la Inspección Municipal en aquellos sectores en los que puede existir



una mayor bolsa de fraude.

Medida 3.3. Prescripción recibos titular desconocido.

Con fecha de efectos 01/01/2012, se ha puesto en marcha un proceso de inspección de bienes inmuebles cuyo titular figura como desconocido, con el fin de evitar prescripciones de recibos de IBI y de Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Medida 3.4. Revisión exenciones IBI e IIVTNU.

Con fecha 01/01/2012, se ha procedido a iniciar la revisión de inmuebles que por diversas causas no tributan en estos conceptos.

Se estima que la combinación de las cuatro medidas propuestas ha de producir un incremento de recaudación de **200.000,00 €** para 2012 y sucesivos ejercicios.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante).

Medida 4.1. Tasas por prestación de servicios y por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Con fecha de efectos 01/01/2012, han sido actualizadas con el IPC las tarifas de las tasas por prestación de servicios. Esta medida se replicará cada año para mantener invariada la recaudación en euros constantes.

Con carácter general, se procederá a realizar un estudio económico financiero actualizado de costes de cada servicio. Con los datos del estudio se procederá a modificar las ordenanzas fiscales reguladoras de aquellos servicios en la que la tarifa de la tasa no cubra íntegramente los costes directos e indirectos del servicio que financian.

Dicha revisión se llevará a efecto a partir del día 1º de mayo de 2012, en fases sucesivas, de manera que antes del día 30 de octubre de dicho año se disponga ya de los estudios económico-financieros de los distintos servicios municipales, al objeto de adoptar los acuerdos pertinentes.

El incremento de recaudación que por este concepto se puede producir resulta de difícil estimación, por lo que siguiendo un criterio conservador **no se asigna ahorro alguno** por la aplicación de la medida.

Medida 4.2. Tasa por servicio de transporte urbano de viajeros.

Se dará tratamiento singular a esta tasa. Con fecha de efectos 01/06/2012, se procederá a revisar las tarifas de la tasa del transporte urbano de viajeros, subiendo la tarifa desde los 0,95 € hasta 1,20 €, y revisando el régimen de bonificaciones. El impacto económico de esta medida se estima para 2012 en **300.000,00 €** por afectar únicamente a ½ año, y para 2013 y sucesivos en **600.000,00 €**.

Medida 4.3. Tasa por servicio de grúa municipal.

Igualmente se dará tratamiento singular a esta tasa. Con fecha de efectos 01/06/2012, se procederá a revisar las tarifas de la tasa, subiendo la tarifa hasta que



cubra el coste del servicio. El impacto económico de esta medida se estima para 2012 en **60.000,00 €** por afectar únicamente a ½ año, y para 2013 y sucesivos en **120.000,00 €**.

Medida 4.4. Precios públicos por prestación de servicios.

Se seguirá idéntico procedimiento al general descrito para las tasas, modificando el acuerdo de establecimiento de las tarifas de los precios públicos.

Se estima que esta medida generará un ahorro en 2012 (un trimestre) de **800.000,00 €**, para 2013 (tres trimestres) de **2.500.000,00 €**, y para 2014 y sucesivos de **3.000.000,00 €**.

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.

Medida 5.1. Optimización de los recursos procedentes del patrimonio municipal.

Esta medida consiste en obtener ingresos corrientes procedentes de la puesta en el mercado en el régimen que proceda, derecho de superficie, arrendamiento, o concesión demanial, según la naturaleza de cada uno de los bienes.

Respecto de los estacionamientos propiedad del Ayuntamiento ubicados en San Marcos y el de la Plaza Mayor (en fase de adquisición), se estima que se pueden obtener unos ingresos corrientes adicionales de **300.000,00 €** en 2012, y de **600.000,00 €** para 2013 y sucesivos.

La casa del peregrino, el CEBT, el estacionamiento de camiones de la plaza de ganado, el campo de golf, y otros similares son susceptibles también de ser fuente de ingresos, cuya cuantía no se incluye por no disponer al día de la fecha de demanda valorable.

Medida 5.2. Canon variable servicio agua y fijo servicio alcantarillado.

La empresa mixta Aguas de León comienza a ingresar con fecha de efectos 01/01/2012 un importe anual de **370.000,00 €** para 2012 que se estima se mantendrá en ese importe para sucesivos ejercicios.

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos

AÑO	2012	2013	2014	2015 y siguientes
TOTAL AHORRO	6.930.000,00	10.042.000,00	4.690.000,00	4.690.000,00

El ahorro generado en cada uno de los ejercicios afecta íntegramente a los ingresos corrientes.



B.2 Descripción medidas de gastos.

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

Medida 1.1. Personal laboral con contrato temporal.

Esta medida viene impuesta por la aplicación del artículo 3 apartados uno y dos del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre. Esta medida afecta a los contratos temporales que vencen con el presente curso, y que no podrán ser objeto de renovación para el próximo curso. El impacto financiero (ahorro respecto de 2011) de esta medida para el año 2012, se estima en **425.000,00 €** (1/3 del total anual), que para los años 2013 y sucesivos equivaldría a **1.275.000,00 €**.

Los puestos referidos en el párrafo anterior y aquellos cuyos titulares están en situación de excedencia, serán objeto de amortización en la RPT y en la plantilla.

Medida 1.2. Reducción de complementos cuya cuantía no venga regulada por Ley.

Esta medida consiste en la reducción o eliminación de retribuciones complementarias y pluses cuya cuantía corresponde fijar al Ayuntamiento, es decir de complementos distintos del complemento de destino, cuya cuantía viene fijada por Ley.

La dotación presupuestaria de estos complementos viene recogida en el artículo 12 al 15 de la clasificación económica del Presupuesto. El objetivo de reducción respecto de las obligaciones reconocidas en 2011 es de 2.456.000,00 €.

Esta medida entraría en vigor con la publicación del Presupuesto General para 2012, que se estima para 01/05/2012, por lo que el ahorro respecto de 2011 sería de **1.637.000,00 €**. Para 2013 y sucesivos el ahorro sería de **2.456.000,00 €**.

Medida 1.3. Tasa de reposición cero.

Esta medida consiste en aplicar una tasa cero de reposición de efectivos, de modo que cada puesto que quede vacante por jubilación, excedencia, o cualquier otro motivo será amortizado sistemáticamente.

La aplicación de esta medida con fecha de efectos 01/01/2012 (ya se está aplicando), y que se extenderá hasta el ejercicio 2015 en que se replantará, dará lugar a un ahorro por ejercicio que se refleja en la siguiente tabla:

AÑO	2012	2013	2014	2015
AHORRO	1.872.513	2.218.403	2.728.206	3.155.520



Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

La medida que, en este sentido, se va a aplicar con fecha de efectos 01/06/2012, y que afecta a este apartado de ahorro y al número 4, se enmarca dentro de la medida general denominada "Racionalización del sector público instrumental local".

La medida consiste en una reestructuración integral de las empresas públicas municipales, reduciendo su número y propiciando la fusión entre ellas para ahorrar en costes generales y de funcionamiento.

En este marco se incluye la medida ya ejecutada, con fecha de efectos en 01/03/2012, de disolución de la Sociedad Mixta de Turismo.

Esta medida, en principio, no produce ahorro de costes.

Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.

No existen este tipo de contratos en el Ayuntamiento de León o en sus empresas municipales, por lo que no resulta de aplicación la medida.

Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.

Como consecuencia de la aplicación de la medida 2, el número de miembros de los Consejos de Administración va a experimentar una sensible reducción.

Además, en la medida 7 se desarrolla la disolución de la empresa de economía mixta EMILSA, que presta el servicio de limpieza de edificios.

El impacto financiero de esta medida se traduce en un ahorro por la reducción del número de consejeros estimado en **100.000,00 €** para 2012, y de **200.000,00 €** para 2013 y sucesivos, ahorro que se consigue vía reducción de las aportaciones municipales a las empresas públicas afectadas.



Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.

De las medidas relativas a las cláusulas indemnizatorias es de aplicación al Ayuntamiento la indemnización por cese de contrato motivada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. En la actual situación económica del Ayuntamiento, éste puede despedir con una indemnización de 20 días por año de trabajo y un máximo de 12 mensualidades. Asimismo puede cambiar las condiciones tanto laborales como de distribución de la jornada de sus empleados.

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

Esta medida ya ha sido implantada al comienzo del mandato, suponiendo para el ejercicio de 2012 y sucesivos un ahorro de **320.000,00 €** respecto de la liquidación del ejercicio 2011.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Medida 7.1. Contrato mixto de servicios de jardinería y conservación de infraestructuras urbanas.

El contrato mixto de servicios y obra con la UTE Verde León, cuya fecha de vencimiento es 30 abril 2013, tiene dos objetos perfectamente diferenciados. Por una parte está la conservación y reparación de parques y jardines, cuyo precio es de 3.213.000,00 €, y por otra parte está la parte de obras de conservación de infraestructuras y servicios cuyo precio máximo es de 3.570.000,00 €.

La medida que está en fase de aplicación, consiste en mantener externalizada la parte de conservación de parques y jardines como contrato de servicios, y realizar la conservación de infraestructuras y servicios con la brigada de obras municipal.

La internalización del servicio de conservación de infraestructuras ya ha comenzado a aplicarse en 01/01/2012, supone un ahorro para 2012 y sucesivos de **2.800.000,00 €** respecto de las obligaciones liquidadas en 2011.

Respecto de la conservación de parques y jardines, se está estudiando un régimen mixto de internalizar algunos servicios y modificar otros servicios vía "ius variandi negativo", con lo que se prevé conseguir un ahorro del 20%. Es decir se prevé que con fecha de efectos 01/06/2012 se produzca un ahorro que para 2012 será **321.300,00 €**, y para 2013 y sucesivos de **642.600,00 €**.

Medida 7.2. Contrato de servicio de limpieza de edificios.

El servicio de limpieza de edificios municipales actualmente se presta mediante contrato con la empresa de economía mixta EMILSA, en la que el Ayuntamiento de León



participa con un 51% y URBASER con el 49% restante. El precio anual del contrato asciende a la cantidad de 7.350.000,00 €. Esta cifra de coste del servicio duplica el importe que otros ayuntamientos de similares características abonan por el mismo servicio.

La medida que se va a aplicar consiste en la disolución de la empresa, pasando a prestar el servicio el Ayuntamiento mediante gestión directa, previa absorción de los empleados. Esta forma de gestión implica que el Ayuntamiento se ahorra el 18% de IVA, los costes de los consejos de administración y del personal de dirección, y además que se va a aplicar a estos empleados el convenio colectivo del Ayuntamiento de León.

Se estima que esta medida tendría efectos a partir del 01/06/2012, produciendo un ahorro de **1.500.000,00 €** para el año 2012 y de **3.000.000,00 €** para 2013 y sucesivos.

Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.

No existen empresas participadas o municipales que estén en esta situación, por lo que no es de aplicación la medida.

Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato

La inversión que se prevé realizar en este periodo es básicamente de reposición de infraestructuras urbanas (Fondo Cooperación Local y asimilados) de ejecución del Plan de Sistemas Informáticos (Plan Avanza-Participa). Son inversiones en el marco de programas de subvenciones autonómicas o estatales.

Dentro de este apartado se debe encuadrar el "Proyecto de Gasto Plurianual" correspondiente a la obra de "Construcción del Palacio de Congresos", con una aportación municipal comprometida de 14.965.510,00 €, que se deberán financiar mediante una operación de endeudamiento a largo plazo.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

La medida que se va a aplicar con fecha de efectos 01/06/2012 consiste en la licitación por bloques homogéneos en procedimiento abierto y con un solo criterio de adjudicación (el precio), de los contratos de servicios y suministro ya vencidos o adjudicados como menores, siguientes:

1. Mantenimiento ascensores.
2. Mantenimiento calderas calefacción.



3. Mantenimiento instalaciones frío.
4. Seguros de edificios.
5. Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Seguros de vehículos municipales
7. Suministro gasóleo calefacción.
8. Suministro gas calefacción.
9. Suministro material oficina.
10. Suministro Equipos Protección Individual (EPIs).
11. Servicios de telefonía fija y móvil.
12. Servicio de grúa municipal.
13. Servicio de prevención de riesgos laborales.
14. Mantenimiento de alarmas y sistemas seguridad.

Estando ya elaborados los pliegos de parte de estos contratos y en fase de elaboración los restantes; se estima que su adjudicación se producirá con efectos de 01/06/2012, y el ahorro que supondrá en su conjunto para 2012 será de **500.000,00 €**, y para 2013 y sucesivos de **1.200.000,00 €**.

Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.

La ejecución de inversión para el periodo del plan se restringe a la que realice el Ayuntamiento dentro de los Planes que convoque la Junta de Castilla y León y la Administración Central del Estado.

Esta medida no supone ahorro respecto a 2011, ya que estando el Ayuntamiento en presupuesto prorrogado todo el ejercicio, no se ha realizado inversión nueva alguna.

Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.

Las únicas reducciones en este sentido son las que se deriven de la implantación de la Administración Electrónica, implantación que se va realizando sistemáticamente con el Plan de Sistemas que se viene ejecutando desde 01/01/2012, sin que esta medida suponga por sí misma ahorro de costes para el Ayuntamiento.

Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local.

Está en fase de elaboración el nuevo Organigrama del Ayuntamiento de León. Están también en fase de modificación las RPTs de los funcionarios del Ayuntamiento y de su personal laboral.

Una vez elaborados y aprobados estos instrumentos organizativos, y en combinación con las medidas 1,5 y 7 se podrán realizar estudios de optimización de los recursos humanos disponibles, y de implantación de medidas de ahorro asociadas a cambios en la organización de la corporación.

En tanto no se den las condiciones anteriores, no es posible cuantificar el ahorro que se puede obtener de la implantación de medidas organizativas.



Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL.

Se replica lo referido en el apartado anterior.

Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

El siguiente Cuadro muestra en sus tres primeras columnas los servicios no obligatorios que presta el Ayuntamiento de León, su coste y los ingresos asociados a la tarifa que pagan los usuarios, según la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2011. En la última columna se muestra el déficit asociado a cada servicio también para el Ejercicio 2011.

Servicio no obligatorio	Coste de la actividad 2011	Ingresos 2011	Déficit 2011
Centro de los Oficios	416.122,81	82.347,00	333.775,81
Taller de Artes Plásticas	167.896,40	49.466,05	118.430,35
Escuelas Deportivas	1.887.966,99	112.040,00	1.775.926,99
Laboratorio Municipal	548.660,30	5.357,44	543.302,86
Mercado Ganados	323.046,47	70.307,02	252.739,45
Clínica Deportiva	100.119,09	63.333,55	36.785,54
Residencia Ancianos	2.162.222,83	504.837,85	1.657.384,98
Albergue de Peregrinos	431.242,12	129.334,55	301.907,54
Coto Escolar	1.429.159,58	165.909,92	1.263.249,66
Escuelas Infantiles	2.232.161,65	204.185,10	2.027.976,55
Escuela de Música	1.980.784,28	481.391,16	1.499.393,12
Bibliotecas Municipales	560.946,46	0,00	560.946,46
Centro Vías (Juventud)	284.151,00	0,00	284.151,00
Auditorio Municipal	1.264.061,43	367.808,63	896.252,80
TOTAL...	13.688.541,41	2.238.971,27	11.552.223,11

Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2011 (en euros)

El Ayuntamiento de León adoptará medidas de ajuste para reducir los costes de prestación de dichos servicios con efectos de 01/06/2012 al objeto de obtener un ahorro total de **1.275.074,00 €** a lo largo del Ejercicio 2012, y de **4.850.247,00 €** para el Ejercicio 2013 y **5.350.247,00 €** para 2014 y sucesivos.

A partir del Ejercicio 2015 y sucesivos, el ahorro se incrementará en **1.000.000,00 €** adicionales como consecuencia de la adopción de medidas complementarias.

Correcciones, para eliminar duplicidad de cómputo de medidas de ahorro propuestas:

- En el ahorro expresado en esta medida se incluyen los efectos ya considerados de la medida 4.4 del apartado B1, aumento ingresos por precios públicos en **800.000,00 €** para 2012, en **2.500.000,00 €** para 2013 y en **3.000.000,00 €** para 2014 y siguientes, que deben ser descontados.



- Asimismo, en el ahorro expresado en esta medida se incluyen los efectos ya considerados de la medida 1.1 del apartado B2, de no contratación de personal temporal, cuyo ahorro se ha estimado para el año 2012, en **425.000,00 €**, y para los años 2013 y sucesivos en **1.275.000,00 €**, que ahora deben ser descontados.

Efectuadas estas correcciones, el ajuste por la reducción de déficit en servicios NO obligatorios sería de:

- Para 2012: **1.275.074 - 800.000 - 425.000 = 50.074,00 €**
- Para 2013: **4.850.247-2.500.000-1.275.000 = 1.075.247,00 €**
- Para 2014: **5.350.247-3.000.000-1.275.000 = 1.075.247,00 €**

ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PLAN DE SANEAMIENTO RESPECTO DEL PLAN DE AJUSTE.

1ª Centro de los oficios:

- Crear una "Brigada de conservación del patrimonio histórico", e integrar a parte de su personal actual en esta brigada la cual sustituiría contratos de obra que se venían celebrando con empresas externas.
- El resto de personal se integraría en ILDEFE para continuar impartiendo cursos, subiendo la cobertura de las tarifas del precio público que abonan los usuarios de estos cursos al 100% del coste.
- Suprimir los cursos que no alcancen el umbral mínimo de alumnos para cubrir el coste.

El ahorro que se prevé lograr con esta medida se valora en 150.000€ año, que para el presente 2012 se reducen a 50.000€.

2º Taller de artes plásticas:

- Subir la cobertura de las tarifas del precio público que abonan los usuarios de estos cursos al 100% del coste.
- Suprimir los cursos que no alcancen el umbral mínimo de alumnos para cubrir el coste.

El ahorro que se prevé lograr con esta medida se valora en 118.000€ año, que para el presente 2012 se reducen a 40.000€.

3º Residencia de ancianos.

- Con la colaboración de la Junta de Castilla y León, se realizarán las obras necesarias para la concertación de plazas de residentes asistidos.
- Se concertarán las plazas de asistidos.
- Se procederá a la externalización de la gestión.

El ahorro que se prevé lograr con esta medida se valora en 1.500.000€ año, que para el presente 2012 se reducen a 0€, ya que la implantación de la medida requiere un periodo mínimo de un año.



Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

Medida 16.1. Denuncia contrato "Protección De Movilidad".

La medida consiste en la denuncia del contrato de servicios de "Protección De Movilidad". Se trata de un contrato ya vencido, que se ha ido prorrogando irregularmente de facto.

Esta medida entraría en vigor para el próximo curso, es decir en septiembre 2012. El ahorro para 2012 sería de **100.000,00 €** y para 2013 y sucesivos de **200.000,00 €**.

Medida 16.2. Reducción de subvenciones corrientes.

Se reduce la previsión inicial de concesión de subvenciones corrientes para los ejercicios 2012 y siguientes en la cantidad de **426.666,00 €** respecto de las obligaciones reconocidas en 2011.

Medida 16.3. Contrato de servicio de transporte urbano de viajeros.

Se ajustará n las frecuencias en las líneas de menor ocupación, con fecha de efecto 01/06/2012, y un ahorro que para 2012 será de **1.000.000,00 €** y para 2013 y siguientes de **2.000.000,00 €**.

Medida 16.4. Contrato de limpieza viaria.

El actual contrato con la empresa URBASER está vencido y prorrogado irregularmente desde enero de 2004. Su precio/coste actual es de 13.900.000,00 €.

La medida de ahorro que se va a implantar consiste en sacar a concurrencia el contrato, separado de RSU, con un 50% de reducción, asumiendo la brigada del Ayuntamiento algunos servicios, y adaptando el resto de las condiciones del contrato a la situación actual. Ahorro previsto **6.950.000,00 €**. La fecha de efecto de la medida será a partir de 01/01/2013 en que se estima podría estar en vigor el nuevo contrato.

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)

AÑO	2012	2013	2014	2015 y siguientes
TOTAL AHORRO	11.052.553,00	24.763.916,00	25.273.919,00	26.701.033,00



B.3 Otro tipo de medidas

Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciben los máximos responsables y directivos.

Esta medida tendría efectos irrelevantes por sus cuantías y por la aplicación de la medida B.2.4.

Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.

Se ha procedido a provisionar en 2011 los deudores de dudoso cobro en un 25% los de 1 año de antigüedad, 50% los de 2 años, 75% los de 3 años, y 100% los 4 y mas años.

Se procederá a depurar los derechos pendientes de cobro, como medida más eficaz.

AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)

No producen ahorro.

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D) = (A) + (B) + (C)

INGRESOS (A):

AÑO	2012	2013	2014	2015 y siguientes
TOTAL AHORRO	6.930.000,00	10.042.000,00	4.690.000,00	4.690.000,00

GASTOS (B+C)

AÑO	2012	2013	2014	2015 y siguientes
TOTAL AHORRO	11.052.553,00	24.763.916,00	25.273.919,00	26.701.033,00



AHORRO TOTAL (A) + (B) + (C):

2012	2013	2014	2015 y siguientes
17.982.553,00	34.805.916,00	29.963.719,00	31.391.033,00

CONCLUSIONES:

1. Si todos los proveedores/acreedores incluidos en la relación certificada para el Plan de Pago a Proveedores ejercen su derecho a acudir al mecanismo de financiación, el Ayuntamiento deberá tramitar una operación de endeudamiento por importe de 159.979.453,00 €.
2. Un préstamo de tipo francés por plazo de 10 años y los 2 primeros de carencia, al 5% de interés, genera los siguientes requerimientos presupuestarios (se concertaría a final de 2012).

2013	2014	2015 y siguientes
7.998.973,00	7.998.973,00	24.752.311,00

En los años 2012, 2013 y 2014, las medidas adoptadas son suficientes para hacer frente a los requerimientos del préstamo, siendo los márgenes de:

2012	2013	2014	2015 y siguientes
17.982.553,00	26.806.943,00	21.964.746,00	6.638.722,00

A partir del 2015 el margen se reduce a **6.638.722,00 €**.

Todos estos márgenes deben entenderse referidos a los datos de la liquidación de 2011, negativo en **5.981.628,57 €**.



III.- CONCLUSIONES:

En las proyecciones del Plan de Ajuste no se han tenido en cuenta los aproximadamente 42.000.000,00 € de gastos que no han tenido cabida en el Plan de Pago a Proveedores y para las que prevé dotar la crédito necesario **en un plazo de 10 AÑOS**, mediante el presente Plan de Saneamiento que acompaña al Presupuesto General para 2012, y que completa al Plan de Ajuste.

El excedente de 17.982.553€ que arroja la previsión del Plan de Ajuste para 2012, no se considera utilizable, ya que el retraso en la implantación de las medidas de corrección pueden reducir esta cifra de forma relevante.

Los excedentes de 26.806.943 + 21.964.746 = **48.771.689€** que se prevén generar a lo largo de los años 2013 y 2014 deberían ser suficientes para hacer frente al pago de las deudas que no han podido ser incluidas en el Plan de Pago a Proveedores del Real Decreto-Ley 04/2012.

Los excedentes adicionales que se puedan generar como consecuencia de la aplicación de las medidas complementarias a la medida 15 del Plan de Ajuste junto con los excedentes que se generan las medidas del Plan de Ajuste a partir del año 2013 hasta el año 2022, **son suficientes** para hacer frente, en un **plazo MAXIMO de 10 años (coincidente con el periodo del Plan de Ajuste)** a:

- Aplicar a presupuesto y pagar los **42.000.000€** que no han tenido cabida en Real Decreto-Ley 04/2012.
- Aplicar a presupuesto los **31.808.100,61€** de pagos pendientes de aplicación presupuestaria.

Los Remanentes de Tesorería Positivos que como consecuencia de la aplicación del Plan se van a generar a lo largo de los 10 años, serán destinados, en el ejercicio inmediato siguiente, a financiar Expedientes de Modificación de Crédito para ir aplicando a presupuesto **31.808.100,61€** de pagos pendientes de aplicación presupuestaria, permitiendo recuperar la liquidez y rembolsar las operaciones de tesorería.

León a 02 de mayo 2012

El Concejal Delegado de Hacienda.

Conforme.- El Interventor General

Fdo. Agustin Rajoy Feijoo

Fdo. Gabriel Menéndez Rubiera